

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

PNEG 03/2015

RESOLUCION DE INICIO

NECESIDAD DEL GASTO

La Unidad de Diagnóstico genético es una de las Plataformas de la Fundación INCLIVA y realiza diferentes estudios genéticos mediante diferentes técnicas aplicables al equipo (GS 480 Junior de Roche). La utilización de esta tecnología requiere unos consumibles específicos de diferente tipo y específicos y exclusivos para dicho equipo.

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de material requerido para realizar análisis genéticos por secuenciación de nueva generación para utilizar en el sistema GS 480 Junior, de Roche.

PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución del contrato: 12 meses, que empezará a contar desde 3 Mayo de 2015.

No procede prórroga.

EXCLUSIVIDAD

Los consumibles a suministrar son, según el informe de exclusividad firmada por el Investigador Principal y por el proveedor, los únicos en el mercado que pueden ser utilizados en estos procedimientos con este equipo, y con las especificaciones técnicas requeridas en las investigaciones a desarrollar.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Mejor oferta económica.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Procedimiento Negociado por exclusividad conformes los límites establecidos en el Perfil del Contratante de la Fundación INCLIVA y el TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 d) del Real Decreto 3/2011 y según instrucciones de contratación de la Fundación INCLIVA.

negociado por exclusividad, de acuerdo con lo dispuesto en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 6 Marzo 2015

VºBº



Fdo. Juan Luis Huguet
Dtor. Económico Financiero



Fdo. D. José Redón
Dtor. Científico



Fdo. D. Luis Martí
Presidente Junta de Gobierno